



Resolución Jefatural

N° 315- 2012 - INDECI
22 de Octubre 2012

VISTOS: El Informe Técnico de Exoneración N° 0001-2012-INDECI/8.0 del 04.JUN.2012, el Memorándum N° 264-2012-INDECI/8.0, del 07.JUN.2012, el Resumen Ejecutivo de fecha 24.SET.2012, el Memorándum N° 0966-2012-INDECI (4.0) del 26.JUN.2012, el Memorándum N° 2468-2012-INDECI/12.0, del 05.OCT.2012. y el Informe Legal N° 100-2012-INDECI/5.0 del 15.OCT.2012, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico de Exoneración N° 0001-2012-INDECI/8.0, el Especialista en Teledetección, de la Oficina de Estadística y Telemática, señala que actualmente, el INDECI cuenta con aplicaciones web críticas como el visor geográfico del SINPAD, cuyo soporte tecnológico está basado en los programas de servidor web de mapas ArcGIS Server y editor de información geográfica ArcGIS Desktop, y que cuenta con licencias de los programas de servidor web de mapas ArcGIS Server y editor de información geográfica ArcGIS Desktop, desarrollados por la empresa ESRI;

Que, asimismo, el citado Informe Técnico, señala que la institución cuenta con el hardware (servidor y computadoras) que cubre los requerimientos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de los programas en mención, motivo por el cual no habría un costo adicional en compra de equipamiento adicional para la actualización, además señala que la adquisición de otro programa de servidor web de mapas y/o editor de información geográfica representa un riesgo para la gestión de la información espacial del INDECI, porque se dejaría de dar el soporte necesario a aplicaciones web críticas como el visor geográfico del SINPAD;

Que, finalmente señala que la información presentada, la empresa Telemática S.A. es la única empresa en el país que puede brindar el servicio de actualización de los productos de ESRI, que incluye las actualizaciones, parches y mejoras de los programas licenciados por el INDECI, por lo que considera necesario la contratación del servicio de Soporte técnico y Mantenimiento de software ESRI ARCGIS SERVER Y ARCGIS DESKTOP, por un monto referencial de s/. 36,966.40 Nuevos Soles, mediante exoneración de proceso de selección por tratarse de un bien que no admite sustituto y existir proveedor único;

Que, con el Memorándum N° 264-2012-INDECI/8.0, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática remite, entre otros, la Resolución de Estandarización, el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software, los Términos de Referencia del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP y el Informe Técnico de Exoneración, al Sub Jefe Institucional para la contratación correspondiente;

Que, con el Resumen Ejecutivo de fecha 24.SET.2012, se ha efectuado el estudio de probabilidades que ofrece el mercado para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP, a fin de determinar el valor referencial, el cual asciende a S/. 35, 500.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 0966-2012-INDECI (4.0) del 26.JUN.2012, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0493-2012, hasta el importe de S/. 35 500.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la previsión presupuestaria para el Año Fiscal 2013, para el servicio de soporte técnico y mantenimiento del Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP, Año Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo señala, lo correspondiente para el Año Fiscal 2013, por el importe de S/. 35 500.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), será considerado en la Formulación y Programación del Presupuesto del AF-2012 conforme a lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 28411;

Que, además señala, que la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Programación de Compromisos Anuales, en gastos de personal, bienes y servicios y bienes de capital que otorga la Oficina de Planificación y Presupuesto, no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias;

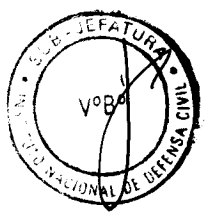
Que, el Director Nacional de Logística mediante el Memorandum N° 2468-2012-INDECI/12.0, señala que se ha verificado que dicho servicio estandarizado es proveído únicamente por la empresa TELEMATICA S.A, por lo que correspondería se lleve a cabo un proceso Exonerado, bajo la causal de Proveedor Único de Bienes o Servicios que no Admiten Sustitutos;

Que, el Director Nacional de Logística mediante el citado Memorandum solicita además, a la Sub Jefatura Institucional, la aprobación del expediente mediante la Ficha de Autorización N° 052-2012, y que se remita el mismo a la Oficina de Estadística y Telemática, a efectos de que se formule el Informe Técnico de Exoneración, debiéndose remitir posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se elabore el Informe Legal de Exoneración y la Resolución correspondiente;

Que, la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2012, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 016-2012-INDECI, del 17.ENE.2012;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

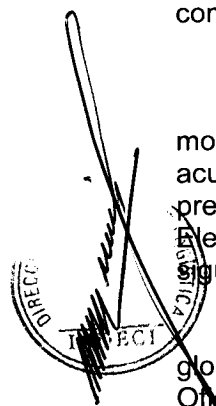
Que, asimismo el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que se entiende como Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente.



También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.

Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, de igual manera, el artículo 134° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que las Resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 20° de la ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Oficina de Estadística y Telemática y por la Oficina de Asesoría Jurídica en los Informes Técnico y Legal de Vistos, procede la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP, por el valor referencial ascendente a S/. 35, 500.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0493-2012 contenida en el Memorándum N°0966-2012-INDECI/4.0;



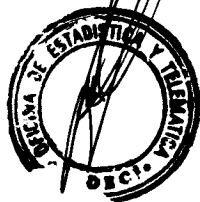
De conformidad con el inciso e) del artículo 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 131°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N°138-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y

Con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Estadística y Telemática;



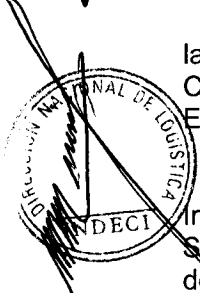
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admite sustitutos para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP, por el monto ascendente a la suma de S/. 35, 500.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0493-2012 contenida en el Memorándum N° 0966-2012-INDECI/4.0, de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; según Anexo, que consta de un (01) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- DISPONER que el procedimiento de contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realizará través de la Dirección Nacional de Logística, de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



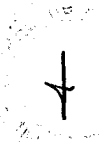
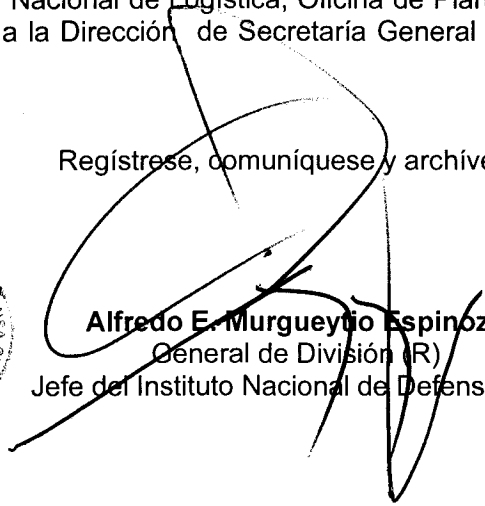
Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Secretaría General e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueyño Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 315 -2012-INDECI

EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CAUSAL DE PROVEEDOR UNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ESRI ARCGIS SERVER Y ARCGIS DESKTOP, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Tipo de Servicio	Soporte técnico y mantenimiento del software ESRI ARCGIS Server y ARCGIS Desktop.
Descripción del Servicio	(01) ArcInfo Concurrente (01) ArcView Concurrente (01) ArcGIS Server Standard Ent.
Valor referencial	S/. 35,500.00
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Área usuaria	Oficina de Estadística y Telemática
Unidad Orgánica encargada de la contratación	Dirección Nacional de Logística

